

15 DIC 2023

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 1166 -PE-ESSALUD-2023

Lima, 15 DIC. 2023

**VISTO**, la Nota N° 2559-GCOP-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Operaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020, 390-PE-ESSALUD-2021 y 999-PE-ESSALUD-2022 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020, 30 de abril del 2021 y 20 de setiembre del 2022, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 368-PE-ESSALUD-2010 de fecha 23 de agosto del año 2010, se aprueba la Estructura Orgánica de la Red Asistencial Arequipa, la Micro Estructura del Hospital Base “Carlos Seguin Escobedo” y el Reglamento de Organización y Funciones de la citada Red Asistencial, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Gerente de Red, plaza N° 0820001E, nivel Ejecutivo 2;

Que, mediante documento de visto la Gerencia Central de Operaciones propone encargar a don **YILBERT YADIR LENIN ZEBALLOS PACHECO**, el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario encargar al trabajador que ejerza las funciones del cargo de dirección de Gerente de Red, plaza N° 0820001E, nivel Ejecutivo 2 de la Red Asistencial Arequipa;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

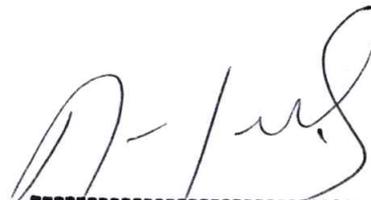
**SE RESUELVE:**

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **YILBERT YADIR LENIN ZEBALLOS PACHECO**, el cargo de dirección de Gerente de Red, plaza N° 0820001E, nivel Ejecutivo 2 de la Red Asistencial Arequipa.
2. En tanto dure el presente encargo, la plaza N° 6618766P asignada al mencionado trabajador será reservada.



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 1166 -PE-ESSALUD-2023**

3. El citado funcionario deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.
4. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.
5. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificada la presente resolución, asimismo, deberá presentar igual declaración, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.
6. El funcionario deberá presentar al momento de notificada la presente Resolución, su Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades de conformidad a lo señalado en la Ley N° 31564 y su reglamento, ante la Oficina de Recursos Humanos de la Red Asistencial Arequipa como requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.
7. **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a la Gerencia Central de Operaciones, a la Red Asistencial Arequipa y a don **YILBERT YADIR LENIN ZEBALLOS PACHECO**.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
REGISTRO SOCIAL DE S. U. P. - ESSALUD**15 DIC 2023**FOLIO 06  
EVENO MEJIA  
PROFESOR TITULAR  
S. U. P. - ESSALUD-2023  
Dra. **MARÍA ELENA AGUILAR DEL ÁGUILA**  
PRESIDENTA EJECUTIVA  
ESSALUD